Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1535-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-02413071- -NEU-DESP#MTUR - APORTE REINTEGRABLE NEUQUÉNTUR S.E. OBRA: "REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO AVIADOR CARLOS CAMPOS"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02413071- -NEU-DESP#MTUR, del registro del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, y los Decretos DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y DECTO-2025-1166-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente electrónico citado en el Visto, se tramita la solicitud de un aporte reintegrable por el monto de pesos noventa millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y uno con00/100 ($90.644.971,00) con destino exclusivo y excluyente a la Obra "Remodelación, Ampliación y Construcción de la Terminal del Aeropuerto Aviador Carlos Campos" en la ciudad de San Martín de los Andes;

Que por Decreto DECTO-2025-1166-E-NEU-GPN se otorgó un aporte reintegrable por la suma de pesos dos mil setecientos sesenta y un millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos dieciocho con 41/100 ($2.761.748.318,41) a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., para la ejecución de la Obra "Remodelación, ampliación y construcción de la terminal del Aeropuerto Aviador Carlos Campos" ubicado en la localidad de San Martín de los Andes;

Que en el Contrato de Obra según Licitación Nº 01/2025 se estableció un monto de pesos dos mil ochocientos cincuenta y dos millones trescientos noventa y tres mil doscientos ochenta y nueve con 41/100 ($2.852.393.289,41);

Que surge de los considerandos anteriores una diferencia de pesos noventa millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y uno con 00/100 ($90.644.971,00) y por ello resulta necesario efectuar un aporte reintegrable a favor de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., para hacer frente a los pagos pendientes al día de la fecha con la Empresa NOVA FUSIÓN S.R.L.;

Que el reintegro del aporte recibido por la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., a los fines precitados, se hará efectivo con la transferencia de la obra finalizada, puesta en marcha y con la firma de la recepción provisoria respectiva por parte de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, informando que se cuenta con crédito presupuestario, adjuntando el informe técnico en el marco de lo normado por el Decreto N° 0182/18;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, de la Dirección Provincial de Infraestructura Aeroportuaria y Ferroviaria del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, es competencia del Ministerio de Economía, Producción e Industria entender en lo relativo a la operación, conservación, mejora y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria y de los edificios bajo competencia del Ministerio;

Que mediante el Decreto DECTO-2026-1528-E-NEU-GPN el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, delegó el Gobierno en la señora Vicepresidenta 1ª, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 206º de la Constitución Provincial;

Que por lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte reintegrable a favor de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., CUIT N° 30-70863714-5, por la suma de pesos noventa millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y uno con 00/100 ($90.644.971,00) con destino exclusivo y excluyente a la ejecución de la Obra “Remodelación, ampliación y construcción de la terminal del Aeropuerto Aviador Carlos Campos”.

Artículo 2°: DÉJASE establecido que el reembolso se realizará con la transferencia de la obra finalizada por parte de la empresa estatal al Ministerio de Economía, Producción e Industria, puesta en marcha y con la firma de la recepción provisoria respectiva por parte de la Provincia.

Artículo 3°: RATIFÍCASE la Adenda al Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., que como Anexo **IF-2026-02878644-NEU-NQNTUR** forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, se imputará a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

UO: 01 - MINISTERIO DE TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPal	PPar	SPAR	FUFI	Importe
15	MT	01	04	07	03	06	02	35	064	1111	$90.644.971,00

Total: Pesos noventa millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y uno con 00/100

($90.644.971,00).

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIÉRANSE** los fondos otorgados en el Artículo 1° del presente, a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by ESTEVES Leticia Ines
Date: 2026.09.30 11:20:58 ART
Location: Provincia del Neuquén

Leticia Ines Esteves
Ministra
Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2026.09.30 12:06:36 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by REINA Zulma Graciela
Date: 2026.09.30 15:57:00 ART
Location: Provincia del Neuquén

Zulma Graciela Reina
A cargo Ejecutivo
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.30 15:57:05 -03'00'